



TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS 2025

Dirección Política de Drogas y Actividades Relacionadas (DPDAR)
Ministerio de Justicia y del Derecho

11 DE MARZO DE 2025

BOGOTA D. C.
Calle 53 # 13 - 46

Tabla de Contenido

1.	Presentación	0
2.	Objeto de la Convocatoria.....	4
3.	Alcance	4
4.	Cronograma de la convocatoria Banco de Proyectos DPDAR año 2025	4
5.	Quienes pueden participar	5
6.	Participación en la convocatoria	6
7.	Responsabilidad del proponente	6
8.	Obligaciones que deben asumir los proponentes	7
9.	Tipos de proyectos a presentar	8
19.	Proyectos focalizados por misión territorial, Zonas de Paz y Esperanza y Dispositivos de Base Comunitaria.....	8
10.	Cuantía del proyecto a financiar	9
19.	Eje 1. Proyectos de Tránsito a economías lícitas en zonas rurales y de manejo especial 9	
29.	Eje 2. Proyectos de Cuidado ambiental de territorios afectados por la economía de las drogas ilícitas	9
39.	Eje 3. Proyectos por misión Territorial y Zonas de Paz y Esperanza (Eje 3)	9
49.	Eje 4. Proyectos de Dispositivos de Base Comunitaria.....	9
11.	Rubros no financiables.....	10
12.	Contrapartida.....	10
13.	Garantías.....	11
14.	Adjudicación de recursos	11
15.	Tiempo de ejecución de los proyectos	11
16.	Indemnidad del Ministerio de Justicia y del Derecho.....	11
17.	Prohibición Cesión de derechos, liquidación del proyecto.....	11
18.	Recomendaciones para los participantes.....	11
19.	Requisitos mínimos habilitantes de los participantes	12
20.	Causales de rechazo de los proyectos	14
21.	Evaluación de los proyectos	15
19.	Evaluación de viabilidad	15
29.	Evaluación de elegibilidad	16
22.	Resultados de la evaluación de viabilidad y de elegibilidad	17
23.	Presentación de proyectos, observaciones, demás documentos de la convocatoria	17
24.	Derechos de propiedad intelectual.....	17
25.	Ejecución de proyectos seleccionados para financiación.....	18



Tabla de Cuadros

Cuadro 1. Municipios de las misiones Territoriales, de las Zonas de Paz y Esperanza y de los Dispositivos de Base Comunitaria de la DPDAR	3
Cuadro 2. Cronograma de la convocatoria del Banco de Proyectos 2025.	5
Cuadro 3. Líneas de proyecto para cada priorizadas por eje en cada Misión Territorial de la DPDAR sobre las cuales se deben presentar las propuestas	8
Cuadro 4. Documentos habilitantes requeridos en la convocatoria del Banco de Proyectos 2025 de la DPDAR	13

Tabla de Anexos

ANEXO 1	19
ANEXO 2	21
ANEXO 3	22
ANEXO 4	23
ANEXO 5	24



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 1427 de 2017, por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante EL MINISTERIO), dentro del marco de sus competencias al Ministerio le corresponde **formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo**”. Así mismo, coordina las relaciones entre la rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de la justicia y del derecho.

Conforme con lo previsto en el artículo 22 del mencionado Decreto, son funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, entre otras: *“1. Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (...) 5. Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de drogas y actividades relacionadas. (...) 10. Asesorar y acompañar los Consejos Seccionales de Estupefacientes para brindar herramientas que fortalezcan la implementación de la política pública de drogas a nivel territorial, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE, y en articulación con las demás entidades competentes. 11. Acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas, de conformidad con lo establecido por el CNE y la normatividad vigente, en articulación con la Subdirección Estratégica y de Análisis, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y demás entidades del Estado con competencia en esta materia. (...) 14. Identificar, formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos de cooperación internacional en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales y demás instancias competentes. (...) 17. Promover la generación de evidencia técnica en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC, como insumo para la formulación de política en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación o apoyo de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia. (...)”*.

En este marco, y en cumplimiento de sus funciones misionales, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene el compromiso de liderar la formulación de una nueva política de drogas, desde una aproximación centrada en la salud pública, los derechos humanos, el desarrollo territorial, la protección del medio ambiente y el abordaje diferencial para las comunidades en condición de vulnerabilidad, que además atienda los compromisos derivados de la Asamblea General de las



Naciones Unidas sobre Drogas (UNGASS) realizada en 2016; los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como de los diferentes análisis, estudios, diagnósticos, documentos técnicos y académicos frente a las realidades territoriales.

Como punto de partida el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, lideró, de manera inclusiva y participativa, la elaboración de la nueva Política Nacional de Drogas 2023-2033 "*Sembrando vida, desterramos el narcotráfico*", generada luego de un proceso incluyente y participativo, haciendo uso de los escenarios contemplados en la Resolución No. 0001 de 2023 del Consejo Nacional de Estupefacientes, la cual crea espacios de articulación interinstitucional y participación ciudadana para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de esta Política.

La Política Nacional de Drogas fue presentada por el presidente de la República, el 3 de octubre de 2023, en el municipio de El Tambo, Cauca, luego de lo cual se dio inicio, a finales de 2023, al proceso participativo de formulación del Plan de Acción de esta Política. Este plan permitirá definir y concertar con las entidades competentes acciones, presupuestos, metas, indicadores y cronogramas para la implementación de acciones estratégicas interinstitucionales a corto, mediano y largo plazo, en línea con los objetivos de la política.

Es de mencionar que uno de los objetivos del primer eje, "*Tránsito a Economías Lícitas en Zonas Rurales y de Manejo Especial*", es establecer una estrategia para que las comunidades rurales, que dependen de economías ilícitas relacionadas con las drogas, puedan transitar de manera progresiva y sostenible hacia economías lícitas, a través de un proceso de reconversión productiva, por lo cual, **se dará prioridad a los proyectos que incluyan la identificación de cultivos de uso ilícito y su compromiso de erradicación (de forma voluntaria o asistida) como parte de sus objetivos.**

Este objetivo requiere de acciones integrales que aborden las causas estructurales de la dependencia de las economías ilícitas relacionadas con las drogas y que involucren a todos los actores relacionados, entre estos el gobierno nacional, los entes territoriales, el sector privado, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y las propias comunidades.

En función de lo anterior, se propone el desarrollo de un modelo de intervención integral para el tránsito a economías lícitas, compuesto por acciones estratégicas y que consideran la gradual disminución de los cultivos de uso ilícito y la producción de drogas, mediante el fortalecimiento progresivo de mercados legales que respalden los procesos de reconversión económica, contribuyendo así al desarrollo rural integral y a la creación de condiciones de seguridad y paz territorial.

En este sentido, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas – DP DAR, en el marco de sus funciones, adelantará la presente convocatoria del Banco de Proyectos – 2025, que se constituye en un instrumento que busca impulsar la implementación de la política de drogas en los territorios, con la participación de resguardos indígenas; consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras; así como de Entidades sin Ánimo



de Lucro – ESAL, brindándoles la posibilidad de formular y ejecutar proyectos con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para la convocatoria del Banco de Proyectos de la DPDAR de la vigencia 2025, se ha establecido que las iniciativas a presentar estén enmarcadas en cuatro (4) ejes de la Política Nacional de Drogas 2023 – 2033, “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”:

EJE Nº 1. “Tránsito a economías lícitas en zonas rurales y de manejo especial”: Su objetivo se orienta a reducir la dependencia de los territorios de las economías ilícitas relacionadas con drogas para el cuidado de la vida y el buen vivir, a través de la presencia institucional coordinada y articulada al compromiso de las comunidades en el proceso de tránsito gradual a la legalidad.

EJE Nº 2. “Cuidado ambiental de territorios afectados por la economía de las drogas ilícitas”: Se centra su atención en conservar y restaurar las Áreas de Especial Importancia Ambiental que han sido afectadas por economías y políticas asociadas a cultivos de coca, marihuana y amapola.

EJE Nº 3. “Atención a población vulnerable frente a mercados urbanos de drogas”: Su objetivo principal es el de prevenir la vinculación de población vulnerable a economías ilícitas relacionadas con drogas, o evitar su reincidencia en caso de desvinculación, por medio de la identificación y generación de entornos de protección frente a las amenazas generadas por el desarrollo de economías ilícitas.

EJE Nº 4. “Consumo de sustancias psicoactivas desde el cuidado integral, la salud pública y los derechos humanos”: Su objetivo principal es ampliar y diversificar la oferta, reducir las barreras de acceso y mejorar la pertinencia de servicios con enfoques inclusivos y diferenciales. La Política impulsa la prevención del consumo basada en la evidencia, desde un enfoque social, de derechos y de inclusión social, activando mecanismos de detección temprana, promoción de la salud integral, prevención selectiva e indicada en clave comunitaria y de trabajo en red. A su vez, promueve la reducción de riesgos y daños para las personas usuarias de sustancias psicoactivas, avanzando en la transformación y cambio de narrativas, desarrollando estrategias y programas alternativos que permitan su inclusión social, la garantía de sus derechos y la reducción del estigma.

También se contemplan las siguientes temáticas en torno a los siguientes programas:

Las Zonas de Paz y Esperanza (ZPE):

Son una estrategia integral que impulsa la transformación de territorios afectados por mercados locales de drogas y exclusión social a partir del principio de la gobernanza participativa. Basadas en una articulación entre la comunidad, las instituciones y los procesos productivos, en el marco de la política de drogas, las ZPE fortalecen la justicia social, la convivencia, la seguridad y el desarrollo local mediante procesos de participación ciudadana, cultura de paz y generación de oportunidades económicas. Su enfoque promueve entornos seguros y protectores donde las



comunidades tienen un rol activo en la toma de decisiones para la reducción de las vulnerabilidades y la sostenibilidad de los cambios en el territorio.

Dispositivos de Base Comunitaria (DBC):

“Los Dispositivos Comunitarios son plataformas que promueven la movilización social de las personas que habitan el territorio, generando procesos de fortalecimiento de redes para transformar las situaciones de sufrimiento social que se presentan. Reconocen el contexto espacial, los actores, los discursos, sus relaciones, necesidades y potencialidades, siendo escenarios propicios para el desarrollo de las capacidades individuales y comunitarias para la inclusión social.” Definición directa de la Guía de Dispositivos (Ministerio de Justicia y el Derecho & UNODC, 2021)

Estos ejes buscan abordar, desde diferentes ángulos, la atención de vulnerabilidades de las comunidades históricamente afectadas por el fenómeno de las drogas, atacando las causas estructurales que han perpetuado la dependencia económica de los territorios y comunidades a las economías ilícitas asociadas con la cadena del narcotráfico.

De otra parte, teniendo en cuenta que cada territorio presenta condiciones y características particulares que suponen el desarrollo de estrategias diferenciales acordes a sus saberes y realidades, la convocatoria 2025 del Banco de Proyectos de la DPDAR promueve que las iniciativas presentadas contemplen dichas particularidades y permitan avanzar hacia la superación de las vulnerabilidades, la obtención de evidencia para la toma de decisiones y la apropiación de las respectivas acciones, buscando mayor sostenibilidad a las medidas implementadas.

En este sentido, la convocatoria 2025 permitirá ***la estructuración e implementación de un Banco de Proyectos que responda a las necesidades territoriales y con el cual se busca coadyuvar en la implementación territorial y focalizada, en los casos que amerite, de la Política de Drogas en sus diferentes dimensiones y al tiempo, profundizar en el fortalecimiento de capacidades y gestión de conocimiento de las organizaciones y/o asociaciones sociales.***

Aunado a lo anterior, y frente a la necesidad de focalizar esfuerzos en algunos territorios considerados como enclaves del narcotráfico, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, basándose en el diagnóstico contenido en la Política Nacional de Drogas, ha identificado que es necesario hacer una focalización territorial para la ejecución de la herramienta Banco de Proyectos en los municipios que conforman las cuatro (04) Misiones Territoriales, las zonas de Paz y Esperanza Priorizadas y de los Dispositivos de Base Comunitaria. A continuación, se relacionan los municipios focalizados (Cuadro 1).

Cuadro 1. Municipios de las misiones Territoriales, de las Zonas de Paz y Esperanza y de los Dispositivos de Base Comunitaria de la DPDAR

Focalización Territorial	Municipio	Departamento
Misión Territorial Litoral Pacífico	Tumaco	Nariño
	Guapi	Cauca
	Timbiquí	
	San José del Palmar	Choco

	Carmen del Darién	
	Rio Sucio	
Misión Territorial Cáceres	Cáceres	Antioquia
Misión Territorial Norte de Santander	Hacarí	Norte de Santander
	La Playa	
	San Calixto	
	Sardinata	
	Ocaña	
Misión Territorial Meta	Mapiripán	Meta
	Puerto Rico	
	Vistahermosa	
	Calamar	Guaviare
	El Retorno	
	San José del Guaviare	
Zonas de Paz y Esperanza	Tumaco	Nariño
	Buenaventura	Valle del Cauca
	Quibdó	Choco
Dispositivos de Base Comunitaria	Tumaco	Nariño
	Buenaventura	Valle del Cauca
	Quibdó	Choco

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a la población objetivo, determinada en el numeral 5 de la presente convocatoria (Quienes pueden participar) a presentar proyectos *para la conformación del Banco de Proyectos* vigencia 2025 de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la *Política Nacional de Drogas 2023 - 2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”*.

3. ALCANCE

Brindar asistencia, acompañamiento, seguimiento técnico, financiero y administrativo a los proyectos elegibles dentro de la convocatoria pública para el Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS DPDAR AÑO 2025

En el Cuadro 2 se presenta el cronograma de la convocatoria del Banco de Proyectos de la DPDAR para el año 2025.

Cuadro 2. Cronograma de la convocatoria del Banco de Proyectos de la DPDAR - 2025.

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
I	Publicación de la convocatoria en la página web del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC. https://www.minjusticia.gov.co/programas/observatorio-de-drogas-de-colombia	11 de marzo de 2025
II	Recepción de preguntas. Se recibirán preguntas en formato Word las cuales deben llegar debidamente numeradas en una Hoja de Word al correo bancoproyectos.dpdar@minjusticia.gov.co	Desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025 a las 23:59 horas.
III	Respuesta a preguntas. Se dará respuesta a todas las preguntas en la página web del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC. https://www.minjusticia.gov.co/programas/observatorio-de-drogas-de-colombia	28 de marzo de 2025 a las 17:59 horas.
IV	Recepción de proyectos.	Desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 11 de abril de 2025 a las 13:00 Horas
V	Publicación de lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes.	21 de abril de 2025
VI	Recepción de observaciones a lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes.	23 de abril de 2025 a las 13:00 Horas
VII	Respuesta a observaciones a lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes.	25 de abril de 2025
VIII	Publicación lista definitiva de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes.	25 de abril de 2025
IX	Publicación de lista con el resultado de las evaluaciones de proyectos viabilizados elegibles	19 de mayo de 2025
X	Socialización del proceso contractual con los proponentes seleccionados cuyos proyectos resultaron elegibles, para dar a conocer los requisitos para la firma de los acuerdos y el alcance de la asistencia y acompañamiento técnico que se les brindará.	21 de mayo de 2025
XI	Implementación de los proyectos seleccionados para ser financiados con recursos del BP de la DPDAR del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Desde la aprobación de garantías hasta el 30 de noviembre de 2025.
XII	Cierre de ejecución de proyectos	30 de noviembre de 2025

Nota 1. Para la socialización del proceso contractual (Fase X), solo se contactará a los proponentes que cuenten con proyectos elegibles conforme a los resultados de la evaluación.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Para la convocatoria de banco de proyectos 2025, pueden presentar iniciativas de proyectos: *los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras; así como de Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, cuyos proyectos estén orientados a implementarse conforme a la focalización territorial señalada en el Cuadro 1.* Municipios de las misiones Territoriales, de las Zonas de Paz y Esperanza y de los Dispositivos de Base Comunitaria de la DPDAR



Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta de proyecto. En caso de que un proponente envíe varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la última propuesta de proyecto presentada, las demás serán rechazadas.

Los requisitos mínimos habilitantes de los proponentes corresponden a los documentos que soportan su capacidad jurídica, financiera, técnica y su experiencia.

6. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Los interesados en participar en la convocatoria deberán cumplir con los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web de Observatorio de Drogas de Colombia – ODC (<https://www.minjusticia.gov.co/programas/observatorio-de-drogas-de-colombia>), donde se encontrarán alojados los documentos necesarios para que los interesados puedan presentarse a la convocatoria (Términos de referencia y Ficha de proyecto con su respectivo instructivo).
- Los proyectos presentados en la convocatoria para la conformación del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho deberán estar acompañados de todos los anexos que soporten tales proyectos.
- Enviar la documentación solicitada y diligenciada al correo: bancoproyectos.dpdar@minjusticia.gov.co

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Será responsabilidad de cada uno de los proponentes, conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su propuesta de proyecto, así como de las acciones y actividades planteadas para el desarrollo del proyecto propuesto, y para tal efecto, deberá realizar todas las evaluaciones (sociales, económicas, ambientales, etcétera) que sean necesarias para su presentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la población beneficiaria del proyecto. Así mismo, previo a la presentación del proyecto, deberá revisar que la ejecución del proyecto no afecta a terceros.

El proponente será el único responsable frente a cualquier reclamo de terceros, resultante de sus actos u omisiones y en ninguna circunstancia podrá tenerse al Ministerio de Justicia y el Derecho como posible responsable ni directo, ni solidario, frente a dichos reclamos de terceros.

Con la sola presentación del proyecto, se considera que el proponente ha realizado el análisis completo de todos los aspectos que inciden y determinan su presentación, por la cual, cualquier consecuencia negativa ocasionada por la omisión de los deberes anteriormente señalados, no podrá ser atribuible al **Ministerio de Justicia y del Derecho** ni al aliado estratégico que apoye al Ministerio en la asistencia, acompañamiento, seguimiento técnico, financiero y administrativo de los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria.



8. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LOS PROPONENTES

Los proponentes deben estructurar sus propuestas técnicas de proyectos de forma detallada, incluyendo la totalidad de análisis, desde su identificación y evaluación ex - ante hasta su evaluación ex - post, actividades detalladas de forma secuencial, lógica y cronológica, necesarias para lograr los productos esperados, presupuesto detallado de los insumos correspondientes, acordes con las realidades de cada región, así como los demás adicionales necesarios que permitan el desarrollo integral del proyecto (permisos locales, departamentales, nacionales, técnicos, ambientales, jurídicos, entre otros).

Para proyectos que incluyan la intervención y/u ocupación del suelo, (proyectos productivos agropecuarios, silvopastoriles, piscícolas, entre otros) en el caso que ameriten, se debe anexar el certificado del funcionario competente de la Entidad Territorial, en donde conste que está acorde con el uso y tratamiento del suelo, de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, entre otros). Para este tipo de proyectos productivos, se debe anexar el listado de las familias beneficiarias (beneficiario principal), identificando si tiene alguna condición diferencial de especial protección (víctima, persona en condición de discapacidad, etc.), expedido por la entidad competente. De igual manera se debe identificar la localización del predio involucrado en el proyecto y el tipo de tenencia.

Para proyectos que contemplen intervención ambiental, de ser requerido y necesario, se debe contar previamente con las autorizaciones respectivas de las secretarías municipales de ambiente o sus equivalentes, así como los propios expedidos por parte de la Corporación Autónoma Regional del lugar en el cual se ejecutará el proyecto.

Cuando se trate de predios localizados en Áreas de Especial Importancia Ambiental, se deberá tener en cuenta el ordenamiento ambiental del territorio, los ámbitos territoriales de los usos del suelo, planes de manejo y todos aquellos instrumentos de ordenamiento propios para su adecuada administración y manejo en clave del régimen legal aplicable.

Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, se deberá presentar el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se deberá presentar el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

Para la presentación de los proyectos, además de las consideraciones anteriores, se debe diligenciar el formato para la presentación de proyectos (Ficha del Proyecto con su respectivo instructivo – ANEXO 3). En caso de considerarse necesario por parte del proponente, se puede



incluir información adicional, en documentos complementarios que den cuenta de las características técnicas del proyecto dependiendo su particularidad, como: áreas de siembra, rendimientos, densidades de siembra, espejo de agua, entre otros aspectos), como también, cualquier forma permisiva que se requiera sobre la explotación, uso o afectación a los recursos naturales, otorgados por las entidades competentes.

9. TIPOS DE PROYECTOS A PRESENTAR

1º. *Proyectos focalizados por misión territorial, Zonas de Paz y Esperanza y Dispositivos de Base Comunitaria*

Los interesados en presentar propuesta de proyectos en la presente convocatoria deberán tener en cuenta que estos deben proyectarse para ser implementados en los territorios que se enuncian en el Cuadro 3 y versar sobre las temáticas en él señaladas en el mismo.

Cuadro 3. *Líneas de proyecto priorizadas por eje en cada Misión Territorial, Zona de Paz y Esperanza y Dispositivos de Base de la DPDAR sobre las cuales se deben presentar las propuestas*

Focalización Territorial	Municipios	Eje de la política	Temática de los Proyectos
Misión Territorial Litoral Pacífico	Tumaco, Guapi, Timbiquí, San José del Palmar, Riosucio y Carmen del Darién	1	Sector de <i>Colocasia esculenta</i> (Taro, Malanga, Papa china)
		2	Sector de Cacaos especiales (fino y de aroma). Turismo de naturaleza
Misión Territorial Cáceres (Antioquia)	Cáceres	1	Piscicultura Apicultura
Misión Territorial Norte de Santander	Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Ocaña	1	Sector de Cacaos especiales (fino y de aroma).
Misión Territorial Meta	Mapiripán, Puerto Rico y Vista Hermosa (Meta) y Calamar, El Retorno y San José del Guaviare (Guaviare)	2	Sector de los Productos Forestales No Maderables
Zona de Paz y Esperanza	Tumaco Buenaventura (entornos priorizados: Comuna 6 y 7) Quibdó (entornos priorizados: Barrio El Reposo y Barrio 2 de mayo)	3	- Cultura y pedagogía de paz (proyectos encaminados al fortalecimiento de las capacidades, dirigidos a prevenir y reducir la vinculación de población con condiciones de vulnerabilidad a economías ilícitas relacionadas con drogas, promoviendo escenarios de reconciliación, resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de la ciudadanía activa, a través del arte, la educación y la participación ciudadana). - Proyectos para el impulso de emprendimientos en contextos urbanos (se centra en el impulso de proyectos de emprendimiento en contextos urbanos que permitan la sostenibilidad de los procesos

			comunitarios que lideran poblaciones históricamente afectadas por los mercados locales de drogas, en los entornos priorizados , fortaleciendo así el desarrollo local).
Dispositivos de Base Comunitaria	Tumaco Buenaventura (entornos priorizados: Comuna 6 y 7) Quibdó (entornos priorizados: Barrio El Reposo y Barrio 2 de mayo)	4	Abordaje de consumo de sustancias psicoactivas
Litoral Pacífico - Norte de Santander - Meta	Todos los municipios de Las Misiones Territoriales Litoral Pacífico, Norte de Santander y Meta	1, 2 y 3	Escuelas de Liderazgo (Fortalecimiento de capacidades dirigido a líderes de zonas afectadas por economías ilícitas relacionadas con drogas)

10. CUANTÍA DEL PROYECTO A FINANCIAR

La Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas - DPDAR del Ministerio de Justicia y del Derecho, ha establecido que, para realizar la cofinanciación de los proyectos, que entrarán a ser parte del Banco de Proyectos 2025, lo siguiente:

1º. Eje 1. Proyectos de Tránsito a economías lícitas en zonas rurales y de manejo especial

- a. MONTO MÍNIMO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$150.000.000)
- b. MONTO MÁXIMO: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$530.000.000)

2º. Eje 2. Proyectos de Cuidado ambiental de territorios afectados por la economía de las drogas ilícitas

- a. MONTO MÍNIMO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$150.000.000)
- b. MONTO MÁXIMO: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$530.000.000)

3º. Eje 3. Proyectos por misión Territorial y Zonas de Paz y Esperanza (Eje 3)

- a. MONTO MÍNIMO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$150.000.000)
- b. MONTO MÁXIMO: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$ 530.000.000)

4º. Eje 4. Proyectos de Dispositivos de Base Comunitaria

- a. MONTO MÍNIMO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$150.000.000)
- b. MONTO MÁXIMO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$ 355.000.000)



El proponente, a la hora de formular el presupuesto en la ficha de proyecto (ANEXO 3), deberá contemplar la totalidad de costos directos en los que incurrirá para la implementación del proyecto propuesto.

11. RUBROS NO FINANCIABLES

Los recursos destinados para el desarrollo del proyecto propuesto y que resultase elegible, no podrán ser utilizados para financiar o sufragar:

- 1º. Impuestos y aranceles, como timbre, renta, ICA, tasas aeroportuarias, y demás gravámenes e impuestos aplicables y vigentes.
- 2º. Cancelación de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
- 3º. Cualquier tipo de actividad que no tenga relación directa con el proyecto presentado.
- 4º. Rubros que contemplen AIU (administración, imprevistos, utilidades).
- 5º. Gastos Administrativos: con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del participante y sus miembros y no de la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas, prendas, entre otros) ni gastos de mantenimiento de equipos.
- 6º. Deudas a cargo del participante (organización) o de cualquiera de sus miembros individualmente considerados, por cualquier concepto.
- 7º. Adquisición (sin importar la forma de esta) de edificaciones, terrenos, vehículos, muebles o electrodomésticos o cualquier elemento de uso personal.
- 8º. Pagos de seguridad social: En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las personas contratadas para la ejecución de la iniciativa y/o emprendimiento. En aquellos casos que por ley deban cotizar estos gastos deben ser asumidos directamente por el contratista y/u organización ejecutora.
- 9º. Viáticos y gastos de desplazamiento de las comunidades y de los proponentes (Esta condición no aplica para los proyectos formulados para las escuelas de liderazgo).
- 10º. Rubros y gastos relacionados con el pago de la participación y asistencia de las comunidades a los escenarios planteados en la propuesta (Esta condición no aplica para los proyectos formulados para las escuelas de liderazgo).
- 11º. Rubros destinados a la construcción y/o adecuación de obras de infraestructura.

12. CONTRAPARTIDA

El proponente deberá aportar, por lo menos, el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor solicitado del proyecto como contrapartida en especie y/o en efectivo que deberá quedar incluida en la “*carta de presentación del proyecto*” (ANEXO 1) y la “*carta de contrapartida*” (ANEXO 2), indicando el monto de los recursos en especie (representados en personal, infraestructura y capacidad instalada de la organización y otros rubros justificados) y/o en efectivo pueden estar.

Es indispensable que para iniciar la ejecución del proyecto se cuente con rubros aportados como contrapartida, ya que la totalidad de ejecución financiera de los proyectos será objeto de seguimiento por parte de los órganos establecidos para tal efecto.



13. GARANTÍAS

El proponente cuyo proyecto presentado resulte elegible deberá constituir una garantía conforme las condiciones que se establezcan en el acuerdo que se suscriba para la implementación del proyecto elegible y la financiación de recursos que otorgará el Ministerio de Justicia y del Derecho. Dicha constitución de garantía deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del acuerdo, con una compañía de seguros aprobada por la Superintendencia Financiera, con los amparos que señale el acuerdo.

14. ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

La adjudicación de recursos de cofinanciación se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, teniendo en cuenta los montos tal como se menciona en el numeral 10 del presente documento, de acuerdo con la valoración individual que cada uno de los proyectos elegibles obtenga y de conformidad con las tablas de puntuaciones preestablecidas en el proceso de evaluación.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho buscará hacer el máximo uso de los recursos disponibles y por ello, ante la existencia de posibles remanentes que no alcancen para financiar al siguiente proyecto en la lista de elegibles, podrán adjudicar esos recursos a proyectos que cuenten con puntajes menores, pero que se ajusten a los citados remanentes dinerarios.

15. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución de los proyectos elegibles deberá ser a más tardar, el 30 de noviembre de 2025.

16. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Los proponentes que reciban cofinanciación del Banco de proyectos en el marco de esta convocatoria, se obligan a mantener indemne y libre al **Ministerio de Justicia y del Derecho** de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del proyecto.

17. PROHIBICIÓN CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

Los proponentes con proyectos elegibles para ser financiados con los recursos del Ministerio de Justicia y del Derecho no se podrán ceder sus derechos u obligaciones total o parcialmente, sin autorización expresa, previa autorización del Ministerio de Justicia y el Derecho.

18. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta que no existe posibilidad de subsanación de los documentos que se remitan, se recomienda a los participantes que, antes de elaborar y presentar sus proyectos, tengan presente los siguientes aspectos:

- 1º. Los plazos señalados en el presente documento se entenderán en días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- 2º. Examinar de manera rigurosa los documentos técnicos y financieros en la formulación de los proyectos, los requerimientos que en ellos se formulan y los documentos que forman parte de este.
- 3º. Adelantar oportunamente todos y cada uno de los trámites tendientes a la obtención de los diferentes documentos que se deben presentar con la propuesta de proyecto y verificar que contengan toda la información completa que se solicite en los documentos técnicos orientadores para la formulación de proyectos.
- 4º. Verificar los tiempos de vigencia de la documentación allegada, así como la calidad y cantidad de firmas que requieren en los documentos, garantizando que la información remitida sea legible.

19. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos mínimos habilitantes de los proponentes corresponden a los documentos que soportan su capacidad jurídica, financiera, técnica y su experiencia. Los participantes de la convocatoria deberán enviar los documentos habilitantes y soportes necesarios, en formato de PDF (Escaneados) al correo electrónico **bancoproyectos.dpdar@minjusticia.gov.co**, atendiendo las siguientes directrices:

- 1º. Los documentos habilitantes (escaneados) deben ser legibles.
- 2º. Deben ser enviados como documentos individuales adjuntos y comprimidos en un solo archivo (ZIP o RAR).
- 3º. No se aceptará la remisión de la información a través de enlaces o archivos compartidos (Google Drive, WeTransfer, OneDrive y similares).

En caso de que la cantidad de información que se requiera enviar (por su peso), exija la remisión de más de un mensaje de correo electrónico, se deberá indicar el número de cada uno de los correos. Por ejemplo:

- BP 2025 – NIT PROPONENTE. Correo 1 de 3
- BP 2025 – NIT PROPONENTE. Correo 2 de 3
- BP 2025 – NIT PROPONENTE. Correo 3 de 3

Lo anterior con la finalidad de garantizar la completa recepción de la documentación de cada uno de los proponentes remita.

- 4º. Cada documento debe seguir los siguientes lineamientos para su debida identificación:
 - Número del documento (de acuerdo con el Cuadro 1. Matriz de Documentos habilitantes de organizaciones proponentes), seguido por un guion de pie y el *NIT* de la organización proponente, como se presenta a continuación:
 - ❖ **Ejemplo:** D1_123456789-0

Cada uno de los documentos que acreditan los requisitos mínimos habilitantes son de obligatorio envío por parte de los proponentes y serán un factor que afecte la continuidad de la evaluación de la propuesta en la siguiente etapa y no son subsanables después de vencido el plazo para la fase VI “Recepción de observaciones a lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes”.

La relación de documentos que se requiere que sean presentados por el proponente para revisión de requisitos mínimos habilitantes se establece en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Documentos habilitantes requeridos en la convocatoria del Banco de Proyectos 2025 de la DPDAR

Nombre de la organización:		
NIT:		
Nº	Documento habilitante	Subsanable
D1	Carta de presentación del proyecto por parte de la organización proponente debidamente firmada por el Representante Legal. (ANEXO 1)	SI
D2	Certificado de existencia y representación legal, o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.	SI
D3	Carta de compromiso de la organización donde se compromete a aportar en recurso en especie por el 10% del valor solicitado del proyecto como contrapartida o de ser el caso, el monto de la suma faltante para completar el cien por ciento (100%) del valor total del proyecto. (ANEXO 2)	SI
D4	Carta de autorización al Representante Legal para contratar o suscribir convenios por el valor de la propuesta presentada, firmada por el órgano pertinente.	SI
D5	Copia de los Estatutos de la organización o su equivalente.	SI
D6	Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.	SI
D7	Copia del RUT actualizado de la organización (con vigencia no mayor de 30 días calendario)	SI
D8	Copia de la Resolución de facturación de la organización expedida por la DIAN.	SI
D9	Certificado de aportes parafiscales (con vigencia no mayor de 30 días calendario, firmado por contador/revisor fiscal y/o Representante Legal de la organización.)	SI
D10	Copia de los Estados financieros de los dos (2) últimos años (2023 y 2024) debidamente firmados por el contador.	SI
D11	Copia de cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.	SI
D12	Certificado de antecedentes disciplinarios del contador de la organización (expedido por la junta central de contadores, con vigencia no mayor a 3 meses).	SI
D13	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación (con vigencia no mayor de 30 días calendario)	SI
D14	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización expedido por la Procuraduría General de la Nación (con vigencia no mayor de 30 días calendario)	SI
D15	Certificado de antecedentes Fiscales del Representante legal expedido por la Contraloría General de la República (con vigencia no mayor de 30 días calendario)	SI
D16	Certificado de antecedentes Fiscales de la organización expedido por la Contraloría General de la República (con vigencia no mayor de 30 días calendario)	SI
D17	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal expedido por la Policía Nacional (con vigencia no mayor de 30 días calendario)	SI

Nombre de la organización:		
NIT:		
Nº	Documento habilitante	Subsanable
D18	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	SI
D19	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos	SI
D20	Certificados de experiencia relacionada con el desarrollo de proyectos: (contratos, convenios y/o acta de liquidación) con un objeto y/o alcance similar relacionado con la propuesta presentada. Adicionalmente, se deberá relacionar la experiencia en un (ANEXO 5). Nota: Lo relacionado en el (ANEXO 5), debe coincidir con las certificaciones allegadas.	SI
D21	Ficha de proyecto (ANEXO 3) en el formato requerido por la convocatoria (Excel).	NO
D22	Acta de constitución de la organización proponente o documento equivalente.	SI

Los documentos habilitantes deben ser relacionados y ordenados de acuerdo con el Cuadro 4, el cual debe ser anexado al envío de dichos documentos e incluidos en el archivo comprimido. **Cualquier omisión relacionada con la adecuada y oportuna presentación de los documentos habilitantes, generará el rechazo de la propuesta, conforme lo previsto en este documento.**

Nota 2. Los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras y Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, así como sus representantes legales, no deben estar inmersos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos. Para acreditar este requisito, los participantes deberán hacer la declaración prevista en la “Carta de presentación del proyecto” (ANEXO 1).

Nota 3. La ficha de proyecto cuenta con los siguientes campos principales: Identificación del proyecto, Preparación de Alternativas de Solución, Evaluación de Ejecución Presupuestal de los Recursos y Cronograma. Deberá ser presentada bajo la estructura definida en el ANEXO 3 “Ficha del proyecto con su respectivo instructivo” en formato Excel. También cuenta con dos (2) hojas adicionales, para la inclusión de: 1) la población beneficiaria y 2) presupuesto detallado.

Para efectos de seguridad y anonimato de los proponentes, se conformará un listado de los proponentes que serán sujeto de revisión de requisitos mínimos habilitantes, asignándoles un código individualizado, para que cada proponente pueda identificar los avances de las evaluaciones de sus proyectos. En virtud de lo anterior, se remitirá previo a la publicación de cualquier resultado, un mensaje individual de correo electrónico a la dirección de buzón habilitada en cada propuesta, poniendo en conocimiento dicho código.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

- 1º. Proyectos que se remitan por canales diferentes a los dispuestos para tal fin en la presente convocatoria, conforme lo señalado en este documento.
- 2º. Proyectos que se remitan después de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.
- 3º. Los proyectos que no cumplan todos los requisitos mínimos habilitantes y de participación establecidos en la presente convocatoria.

- 4º. Proyectos que se encuentren fuera de los municipios que componen: las 4 misiones territoriales, las Zonas de Paz y Esperanza (entornos priorizados) y los Dispositivos de Base Comunitaria (Cuadro 1).
- 5º. Proyectos que no se enmarquen en las temáticas priorizadas en cada misión territorial, Zonas de Paz y Esperanza y/o de Dispositivos de Base Comunitarios (Cuadro 3).
- 6º. La presencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- 7º. Proyectos que se encuentren sujetos a una gestión que dependa de terceros. En ese orden de ideas, se deberá contar con la **TOTALIDAD** de autorizaciones y permisos requeridos para el desarrollo de los proyectos al momento de presentarlos en esta convocatoria. Dichas autorizaciones deberán ser incluidas como anexos en los proyectos presentados.
- 8º. No cumplir con los tiempos establecidos en el “Cuadro 2. Cronograma de la convocatoria del Banco de Proyectos de la DPDAR – 2025” para la remisión de la documentación solicitada.
- 9º. Cada organización proponente podrá presentar **solamente un (1) proyecto** para la presente convocatoria. En caso que el proponente envíe varias propuestas, el Ministerio de Justicia y del Derecho únicamente evaluará la última propuesta presentada en tiempo y las demás serán rechazadas.
- 10º. Incluir en la propuesta de proyecto rubros definidos como no financiables.
- 11º. Proyectos que contemplen un plazo de ejecución que supere la fecha establecida en los presentes términos de referencia, esto es, 30 de noviembre de 2025.
- 12º. Propuestas que superen los montos fijados en la presente convocatoria y que el valor superado no sea certificado como contrapartida por parte del proponente.

21. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1º. Evaluación de viabilidad

La evaluación de viabilidad implica analizar cada uno de los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar, entre otros aspectos, si estos presentan coherencia entre la necesidad identificada en el proyecto y las soluciones propuestas en el mismo, que el proyecto responda y se articule con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, así como con la Política Nacional de Drogas 2023 – 2033 “*Sembrando vida, desterramos el narcotráfico*”, en lo relacionado con los cuatro (4) ejes priorizados y con los planes departamentales y municipales 2024-2027; que exista coherencia entre la población beneficiaria y los productos generados con el proyecto propuesto, así como coherencia con el contexto en el cual se ejecutará y que contenga una estructura sistemática en la cadena de valor del proyecto, es decir que los costos, los insumos, las actividades y los productos permitan alcanzar los objetivos propuestos y que estos a su vez generen los efectos esperados para la población beneficiaria del proyecto, lo anterior con la finalidad de generar el mayor impacto posible por parte del proyecto.

Solamente los proyectos que como resultado de esta actividad sean evaluados como viabilizados, serán objeto de la evaluación de elegibilidad.



2º. Evaluación de elegibilidad

Los proyectos viabilizados serán objeto de la evaluación de elegibilidad, de acuerdo con los criterios de priorización contenidos en la Política Nacional de Drogas 2023 - 2033, su plan de acción y/o las Misiones Territoriales, las Zonas de Paz y Esperanza y los Dispositivos de Base Comunitaria permitiendo la asignación de recursos, sujetos al principio económico que hace referencia a la escasez de estos. Bajo estos criterios, se determinan los proyectos elegibles, beneficiarios de la cooperación técnica y financiera por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. Estos criterios, hacen referencia a las poblaciones vulnerables relacionadas con los ejes definidos en la convocatoria 2025, en el marco de la Política.

En el marco de la evaluación de la elegibilidad, se incluirán criterios diferenciales, así:

- 1º. Aquellos que vayan a ser desarrollados en predio(s) donde, a la fecha de presentación de la propuesta de proyecto haya presencia de cultivos de uso ilícito. En este caso, el proponente deberá acompañar con su propuesta de proyecto, el respectivo compromiso de erradicación de dichos cultivos. Erradicación que deberá hacerse efectiva antes de la suscripción del acuerdo, mediante el cual se implementará el proyecto y se financiará recursos por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. El proponente reconoce y acepta con la presentación de su propuesta que, si no se cumple con dicha condición de erradicación en el plazo estipulado para la suscripción del Acuerdo conforme fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, su proyecto se considerará como no elegible, y por ende, perderá el beneficio de financiación a que se refiere esta convocatoria (Aplica para proyectos de los Ejes 1 y 2).
- 2º. Que exista una participación equitativa con perspectiva de género. Con el fin de incentivar la participación de las mujeres, aquellos proyectos que sean presentados por mujeres y/o para mujeres (Aplica para proyectos de todos los ejes 1, 2, 3 y 4).
- 3º. Aquellos proyectos que sean presentados por jóvenes y/o para jóvenes (Aplica para proyectos de los Ejes 3 y 4)
- 4º. Proyectos que se enfoquen a la creación y fortalecimientos de entornos de protección para la reducción de vulnerabilidad asociadas a mercados locales (Aplica para proyectos del eje 3).
- 5º. Se priorizarán aquellos proyectos que incluyan actividades de fortalecimiento organizacional para el desarrollo del proyecto de acuerdo con el Cuadro 3. *Líneas de proyecto priorizadas por eje en cada Misión Territorial, Zona de Paz y Esperanza y Dispositivos de Base de la DPDAR sobre las cuales se deben presentar las propuestas*, tales como la capacitación de personal, la mejora de procesos internos y la implementación de sistemas de gestión eficientes. Asimismo, se dará preferencia a los proyectos que promuevan la asociatividad, la creación de redes de apoyo y la formación de alianzas estratégicas (Eje: 1, 2, 3 y 4).

Los proyectos seleccionados, con base en los recursos disponibles para su implementación, serán cofinanciados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en su etapa de ejecución, conforme las condiciones señaladas en este documento.



Como resultado de las evaluaciones de viabilidad y de elegibilidad, y con la intención de brindar la protección a los datos y a los proponentes cuyos proyectos resultasen elegidos, la publicación que se adelante para dar a conocer los resultados de estas evaluaciones se realizará únicamente con el código individualizado.

Los proyectos que sean viabilizados pero que no resulten elegibles para ser ejecutados en los plazos previstos en la presente convocatoria, debido a la limitación de recursos de que dispone el Ministerio de Justicia y del Derecho, harán parte del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho y, de acuerdo con las decisiones que adopte en su momento esta Entidad, podrán ser elegibles para ser ejecutados posteriormente, de acuerdo con el análisis de conveniencia técnica y financiera que se adelante.

22. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD Y DE ELEGIBILIDAD

Los informes evaluativos (requisitos mínimos habilitantes, viabilidad y elegibilidad) serán publicados en página *web* del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC (<https://www.minjusticia.gov.co/programas/observatorio-de-drogas-de-colombia>), con el fin de que los interesados puedan obtener la información completa sobre el proceso de convocatoria. También podrán ser enviados a los correos electrónicos indicados por los participantes en la inscripción a la convocatoria, según sea el caso.

23. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, OBSERVACIONES, DEMÁS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Para todos los efectos de esta convocatoria, la recepción de proyectos y todo lo relacionado con esta, se deben remitir **ÚNICAMENTE** al correo electrónico: bancoproyectos.dpdar@minjusticia.gov.co

Con el fin de propender por el adecuado direccionamiento de la información, los correos electrónicos que se remitan al Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la presente convocatoria **DEBERÁN IDENTIFICAR EN EL ASUNTO LO SIGUIENTE:**

- BP 2025 – NIT PROPONENTE. Correo 1 de N,
- BP 2025 – NIT PROPONENTE. Correo 2 de N,
- BP 2025 – NIT PROPONENTE. Correo N de N.

El proyecto debe ser enviado en archivo en formato PDF (**no escaneado**) y Excel, y los documentos soporte del proyecto descritos anteriormente deben ser enviados en formato PDF (**escaneados**). En caso de hallarse diferencias entre cualquier documento editable (Word o Excel) y los documentos en PDF prevalecerá la información consignada en PDF.

No serán tenidos en cuenta los mensajes de correo electrónico en los cuales no se identifique el asunto de conformidad con lo estipulado en este documento.

24. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos que sean presentados por los proponentes en el marco de la presente convocatoria estarán en cabeza de quién tenga dicha titularidad



conforme las leyes aplicables a los mismos, lo cual deberá ser garantizado y respetado por el proponente que lo presente.

Teniendo en cuenta la financiación que realizará el Ministerio de Justicia y del Derecho para la ejecución de los proyectos que resulten elegibles del Banco de Proyectos, cada proponente con la presentación de su proyecto en el marco de la presente convocatoria reconoce y acepta que, en el evento que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera utilizar cualquiera de los documentos o productos derivados de la ejecución de los proyectos elegibles, el proponente otorga al Ministerio de Justicia y del Derecho una licencia permanente, irrevocable, gratuita y libre, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar tales documentos o productos, sin fines comerciales.

25. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA FINANCIACIÓN

Los proyectos que resulten seleccionados para su financiación serán financiados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en los términos de la presente convocatoria. La ejecución del proyecto no podrá exceder el día treinta (30) de noviembre de 2025.

Ante la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, que dificulte, impida o retrase, en cualquier medida, la ejecución de una o más actividades planteadas para la implementación de cualquier proyecto, resulta IMPRESCINDIBLE y OBLIGATORIO que el (los) proponente(s) vinculado(s) en tal(es) situación(es), manifieste(n) dicha(s) circunstancia(s) mediante comunicación oficial ESCRITA (correo electrónico u oficio radicado), dirigida al Ministerio de Justicia y del Derecho, así como al aliado estratégico que apoye al Ministerio en la asistencia, acompañamiento, seguimiento técnico, financiero y administrativo a los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, informando y acreditando amplia, debida y suficientemente, la ocurrencia del (los) hecho(s), en un periodo no superior a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, posteriores a la ocurrencia del suceso. Lo anterior, con el fin de poder trazar nuevos cursos de acciones tendientes a superar la dificultad presentada.



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Lugar y Fecha:

Señores:

Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

Asunto: Convocatoria 2025 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En mi calidad de Representante Legal, Yo (***incluir nombre completo***) identificado con Cédula de Ciudadanía No. (***incluir número de identificación del representante legal***) de la organización (***incluir nombre de la Organización***) con NIT (***incluir NIT de la organización***), presento el proyecto (***Diligenciar nombre completo del proyecto, tal como aparece en el Formato de formulación de propuestas de Banco de Proyectos***) con el fin de participar en la convocatoria 2025 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Los Datos del proyecto son los siguientes:

Nombre de la Organización/ Participante:

Razón Social:

Objetivo General del Proyecto:

Eje al que se presenta en la convocatoria:

Tipo de Población Beneficiada:

Número de beneficiarios:

Datos de contacto (Dirección - ciudad, teléfono y correo electrónico):

Los recursos de contrapartida que la organización aportará en especie al proyecto se detallan a continuación:

1. Recursos en especie aportados por la organización (10%)	\$ -
2. Valor solicitado a la convocatoria	\$ -
3. Valor total del proyecto (1 + 2)	\$ -

Igualmente, el (la) suscrito(a) a saber: (***Nombre del representante legal del participante***), domiciliado (a) en (***Domicilio de la persona firmante***), identificado(a) con (***tipo y número de documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición***), quien obra en calidad de Representante Legal de la organización (***nombre de la Organización participante***), manifiesto que nuestra organización cuenta con la idoneidad, reconocimiento de la población en el territorio y experiencia relacionada para desarrollar el proyecto propuesto; así como la capacidad técnica y financiera en la implementación y ejecución de proyectos y declaro bajo la gravedad de juramento, que con la firma de la presente carta, ni el representante legal, ni la entidad representada, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las



normas legales vigentes para la presentación del proyecto, ni para la suscripción y ejecución del Acuerdo que se suscriba a ser financiado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y conforme a los términos de referencia de la convocatoria.

Cordialmente,

Representante Legal: Nombre y firma

C.C:



ANEXO 2
CARTA DE CONTRAPARTIDA

Lugar y Fecha: día/mes/2025

Señores:

Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

Asunto: Convocatoria 2025 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En calidad de Representante Legal de la **(incluir nombre de la Organización)** con NIT **(incluir NIT de la organización)**, yo **(incluir nombre completo del representante legal)**, identificado con Cédula de ciudadanía número **(incluir número de identificación del representante legal)**, en el marco de la Convocatoria del (día) de (mes) de 2025, del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, certifico que los recursos de contrapartida en especie correspondientes al 10% del valor solicitado para el Proyecto (Diligenciar nombre completo del proyecto, tal como aparece en el Formato de formulación de propuestas de Banco de Proyectos) están representados en:

Rubro contrapartida	Unidad (si aplica)	Cantidad	Valor unitario (COP\$)	Valor total (COP\$)
VALOR TOTAL (COP\$)				

El valor de la contrapartida anteriormente establecida se garantizará durante la vigencia del proyecto presentado en esta convocatoria.

Cordialmente,

Representante Legal. Nombre y firma

C.C:



ANEXO 3
FICHA DE PROYECTO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO

Favor remitirse al ANEXO 3 en formato Excel publicado en esta convocatoria para su respectivo Diligenciamiento. Alojada en la página web de la convocatoria acompañando el presente documento de Términos de Referencia.



ANEXO 4
Instructivo para llenar la ficha de proyecto

Alojada en la pagina web de la convocatoria acompañando el presente documento de Términos de Referencia.



ANEXO 5
EXPERIENCIA RELACIONADA EN DESARROLLO DE PROYECTOS

Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor total de contrato (COP\$)	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha finalización (dd/mm/aa)

Nota: Los proponentes deberán adjuntar los soportes de la experiencia indicada en el cuadro anterior, con la presentación de contratos o convenios acompañados de sus respectivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante y que cuenten con un objeto y/o alcance similar relacionado con la propuesta presentada.